

PERGAMINO, Agosto 10 de 1998.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Octava Sesión Ordinaria realizada por este H. Cuerpo el día 7 de Agosto de 1998, al considerar el Expediente: D-139/98 D.E. eleva Expte. D-2298/98 VECINOS CALLE CHILE ENTRE VALENTINI Y TRINCAVELLI solicitan ejecutar por consorcio RED GAS NATURAL.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1°- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED - DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL EN LAS ARTERIAS Y PARCELAS QUE SEGUIDAMENTE SE CONSIGNAN:

- CHILE ENTRE CARPANI COSTA Y DR. VALENTINI
(Mz. 110c - Parcelas: 5; 6; 7a y 7b -ACERA IMPAR)
- CHILE ENTRE TRINCAVELLI Y DR. VALENTINI
(Mz. 110b - Parcelas: 1c; 16; 15 y 14 -ACERA PAR)
- TRINCAVELLI ENTRE MONTEVIDEO Y CHILE
(Mz. 114a - Parcelas: 4a y 4b -ACERA IMPAR-
- CHILE ENTRE TRINCAVELLI Y MACKINTACH
(Mz. 114b - Parcela 1 -ACERA PAR-

el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se detallan:

PRESIDENTE : AVANZA CLAUDIA
SECRETARIO : LINQUET NOEMI MONICA
TESORERO : CARDON MABEL DE
VOCALES : FARIAS CARLOS

ARTICULO 2°- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos bajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4°- El Departamento Ejecutivo por repartición que --
----- corresponda deberá notificar a todos los vecinos --
frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de
terrenos baldíos.-

ARTICULO 5°- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios
----- técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la
finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá
tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adju-
dicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas
técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efec--
----- tos.-

Hago propicia la oportunidad para
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4733/98.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Julio G. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE